Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2023

Ref.: Ejecutivo
Auto ordena correr traslado y acepta renuncia poder
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01094-00

1. Secretaría, proceda a correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el extremo actor (PDF 015, Cno.001), por el término y la forma prevista en el numeral 2º del artículo 446 del CGP, en concordancia con el canon 110 *ibidem.*

Surtido el traslado ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

2. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la demandante Banco Scotiabank Colpatria S.A., presentada por el abogado Luis Fernando Herrera Salazar (PDF 016, Cno.001). Poner de presente que el mandato no termina sino cinco (5) días después de la radicación del escrito de renuncia.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 038 del 13 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddfd2107b444aa26cac8e9ad759248084f2133616ccf571f65db8f786f30412**
Documento generado en 10/03/2023 05:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica